89

JUZG.P.CUD M.PAL SUSA

85195 11-SEP-'19 9:51

4 FOLIOS

SEÑOR:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA

E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN PROCESO DE PERTENENCIA. REDICADO 2019-00080

DEMANDANTE: MARIA BERNARDA SANTANA DE GALEANO Y JORGE ELIECER GALEANO SANTANA.

DEMANDADO: JOSE ANTONIO GALEANO SANTANA, AGUSTIN ANGEL MENDIETA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN GALEANO ALARCÓN Y PERSONAS YNDETERMINADAS.

Yo **JOSE ANTONIO GALEANO SANTANA Ciudadano** mayor de edad Identificado con numero de cedula de ciudadanía número 3191530 expedida en el municipio de Susa Cundinamarca vecino de Susa Cundinamarca, vecino y residente de este municipio. actuando en nombre y representación propia, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda interpuesta por los señores **MARIA BERNARDA SANTANA DE GALEANO Y JORGE ELIECER GALEANO SANTANA.** De la siguiente manera.

HECHOS

1. Es cierto.
2. Es cierto.
3. Es cierto.
4. Es cierto.
5. Es cierto.
6. No es cierto, toda vez que la señora **MARIA BERNARDA SANTANA DE GALEANO** en el año 1987 por medio de la escritura 486 y 487 hace una venta proindiviso a los señores GALEANO SANTANA JULIO NALBERTO Y GALEANO SANTANA JOSE ANTONIO, lo cual quiere decir que la única posesión que ejerce es sobre la parte adjudicada a través de la escritura 437 de 1999. Según Documentos que aparecen anexos a la demanda.
7. No es cierto, puesto que el levantamiento topográfico no corresponde a la realidad del predio, pues por el norte el predio colinda con una vía de uso público que no está reconocida en los planos, dicha vía cuenta con la cobertura de los servicios públicos domiciliarios.
8. No es del todo cierto, pues la señora **MARIA BERNARDA SANTANA DE GALEANO** para el año 2000 es propietaria en proindiviso de una parte del terreno de mayor extensión, y no hay documentos legales que soporten la donación. Sin embargo, es de aclarar que la vivienda del señor **JORGE ELIECER GALEANO SANTANA** tiene existencia y está construida sobre terrenos que correspondieran completamente a **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN GALEANO ALARCÓN.**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

8.1. No es cierto, puesto que el levantamiento topográfico no corresponde a la realidad del predio, pues por el norte el predio colinda con una vía de uso público que no está reconocida en los planos, dicha vía cuenta con la cobertura de los servicios públicos domiciliarios.
8.2. Es cierto.
8.3. No es del todo cierto, puesto que los recibos de impuesto predial deben tener sello de pagado de lo cual no se hace constancia en el material probatorio, de lo contrario solo son impresiones.
9. Es cierto.
9.1. No es cierto, puesto que el levantamiento topográfico no corresponde a la realidad del predio, pues por el norte el predio colinda con una vía de uso público que no está reconocida en los planos, dicha vía cuenta con la cobertura de los servicios públicos domiciliarios.
9.2. No es del todo cierto, puesto que los recibos de impuesto predial deben tener sello de pagado de lo cual no se hace constancia en el material probatorio, de lo contrario solo son impresiones.
10. Es cierto.
11. No es del todo cierto, puesto que los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN GALEANO ALARCÓN.** No son desconocidos para **MARIA BERNARDA SANTANA DE GALEANO Y JORGE ELIECER GALEANO SANTANA,** debido a que son considerados familiares en primer grado de consanguinidad.

PRETENCIONES

1. ACLARAR que la presente DEMANDA tiene injerencia sobre tres partes del predio de mayor extensión.

2. Aclarar que no hago parte poseedora en derecho real de dominio sobre las dos partes en posesión de la señora **SANTANA DE GALEANO MARIA BERNARDA cc 20975024**

3. Que no hago parte poseedora en derecho real de dominio sobre la parte de herederos del señor **JOSE DEL CARMEN GALEANO ALARCON cc 404166**

4. Que soy hijo legitimo del **JOSE DEL CARMEN GALEANO ALARCON cc 404166 por lo cual** tengo **derechos heredables y de posesión** al igual que los demás hermanos, **JORGE ELIECER GALEANO SANTANA, EMILIO GALEANO SANTANA, CARMEN GALEANO SANTANA, NUBIA GALEANO SANTANA, LAURA GALEANO SANTANA.** Quienes consideración de su despacho deben ser notificados de la demanda de pertenencia.

5. Determinar que hay una servidumbre publica llamada vía urbana que cuenta con servicios públicos (red de acueducto, red de alcantarillado, red de gas, red eléctrica, red de tv por cable.)en la cual existe una posesión de parte de la administración municipal al ser ellos quienes administran los bienes del estado a nivel municipal. Y Que esta se encuentra en el

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

proyecto del PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, y se encuentra incluida en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUSA.

6. Remitir notificación al representante legal del municipio de Susa Cundinamarca señor **OSCAR EDUARDO ROCHA RAMIREZ** alcalde municipal y al presidente del concejo municipal señor **CARLOS MOYA.** para que se pronuncien al respecto junto con su correspondiente asesor jurídico.

7. Que se modifique el plano topográfico porque no es una entrada, es una vía urbana. con su correspondiente alineación y se generen las nuevas áreas nuevas áreas.

8. Que este despacho se digne de generar a la oficina de instrumentos públicos de ubate la apertura de un tercer folio de matrícula con la inscripción de la propiedad (vía) a favor del municipio de Susa y la expedición de su certificado de libertad y tradición.

9. Que sea tenida en cuenta en el levantamiento topográfico la red eléctrica existente la cual tiene alumbrado público.
10. Que sea tenida en cuenta en el levantamiento topográfico la red de alcantarillado de aguas negras.
11. Que sea tenida en cuenta en el levantamiento topográfico la red de gas natural domiciliario que existe dentro de las cabidas del predio.

CONCILIACION

1. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SEÑORA **SANTANA DE GALEANO MARIA BERNARDA cc 20975024** es de primer grado de parentesco y que es (madre), que la posesión la están declarando sobre un bien inmueble que es herencia por parte del señor **JOSE DEL CARMEN GALEANO ALARCON cc 404166** quien fuere primer grado de consanguinidad (papa) y de quien soy heredero directo, hago la siguiente solicitud de **RENUNCIA** a este correspondiente **DERECHO HERENCIAL** con el fin de que la parte que me corresponde supla las necesidades y al igual que a las obligaciones que de ley tuviere en la vejez de mi señora madre **SANTANA DE GALEANO MARIA BERNARDA cc 20975024** a quien entrego mis derechos heredados tras la muerte de mi padre.
   Y de quien, tras no tener ningún tipo de trato personal, social o familiar; Por lo consiguiente no tengo o tendría responsabilidad económica alguna con ella.

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta como pruebas las siguientes

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

92

1. Escritura pública 487 del 17/11/1987 de la notaria única de Simijaca
2. La sentencia 00004 del 17/03/2016 del juzgado promiscuo municipal de Susa.

De conformidad con el artículo 246. Valor probatorio de las copias. las pruebas documentales presentadas en fotocopia solicito de manera respetuosa darles el mismo valor probatorio del original

ANEXOS

Allegadas en el acápite de pruebas

NOTIFICACIÓN

Recibo notificación en el correo electrónico CAEDCOAR@HOTMAIL.COM o en la calle 6 #6-43 de Susa.

Celular de contacto 3143954833

Cordialmente

JOSE ANTONIO GALEANO SANTANA

C.C. 3191530 De Susa.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

14985

En la ciudad de Simijaca, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Simijaca, compareció:

JOSE ANTONIO GALEANO SANTANA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003191530 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

4hgl24b1kdv5
11/09/2019 - 09:16:49:903

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTENTICACION, en el que aparecen como partes JOSE ANTONIO GALEANO SANTANA y que contiene la siguiente información CONTESTACION PROCESO PERTENENCIA RADICADO 219-00080.

Notaría Única de Simijaca - Cundinamarca

RAMIRO ROA CORTES
Notario Único del Círculo de Simijaca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4hgl24b1kdv5

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMIRO ROA CORTES
NOTARIO UNICO DE SIMIJACA